

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**1695** *ORDEN de 16 de marzo de 2010, por la que se convocan para el ejercicio de 2010, las subvenciones destinadas a la mejora de regadíos de iniciativa privada, establecidas en la sección 6ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de esta Consejería.*

Vista la iniciativa de la Dirección General de Desarrollo Rural para convocar para el ejercicio de 2010, las subvenciones destinadas a la mejora de regadíos de iniciativa privada, establecidas en la sección 6ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobada por Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Orden de 10 de febrero de 2010 (BOC nº 37, de 23.2.10), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, dedica la sección 6ª, del Capítulo II de las bases, a las subvenciones destinadas a la mejora de regadíos de iniciativa privada.

Segundo.- En la Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, está previsto crédito adecuado y suficiente para atender las subvenciones que se convocan. Estos créditos están cofinanciados por la Unión Europea, a través del FEADER en un 34,83%, y por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino en un 26,10%.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente la titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, para aprobar esta Orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.1 de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, apro-

badas por Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (BOC nº 37, de 23.2.10), y en el artículo 14.1 en relación con el artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Esta convocatoria se ajusta a lo dispuesto en el artículo 64.1 de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y en el artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67.2 de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, procede designar a los miembros del Comité de Valoración, de conformidad con lo establecido en dicho precepto.

Cuarto.- En virtud de lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en relación con el artículo 1.2.f) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, aprobado por Decreto 31/2007, de 5 de febrero, corresponde a la titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, la competencia para conceder las subvenciones que se convocan. Dicha competencia puede delegarse a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en otro órgano de la misma Administración, y por tanto, y por razones de economía y eficacia, en el órgano instructor del procedimiento, esto es, en el Director General de Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2.m) del referido reglamento orgánico.

En virtud de lo anteriormente expuesto y vista la propuesta de la Secretaría General Técnica del Departamento,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Se convocan para el ejercicio de 2010, las subvenciones destinadas a la mejora de regadíos de iniciativa privada, recogidas en la sección 6ª del Capítulo II, de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el mar-

co del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, aprobada mediante Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 37, de 23 de febrero de 2010.

Segundo.- Se destinan a dicha convocatoria créditos por importe de un millón seiscientos dieciséis mil noventa y ocho euros con setenta y ocho céntimos (1.616.098,78 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.04.531A.770.00, P.I.: 08713813, denominada: "Mejora de regadíos de iniciativa privada-FEADER2007/2013- M. 1.2.5.1", de los cuales quinientos dieciséis mil noventa y ocho euros con setenta y ocho céntimos (516.098,78 euros) se destinarán al ejercicio 2010 y un millón cien mil (1.100.000,00) euros al ejercicio 2011.

De dicha cantidad se destinará:

a) Trescientos veinticinco mil (325.000,00) euros para aquellos expedientes con una inversión aprobada inferior a 150.000 euros,

b) Un millón doscientos noventa y un mil noventa y ocho euros con setenta y ocho céntimos (1.291.098,78 euros) para aquellos expedientes con una inversión aprobada superior a 150.000 euros.

Los créditos asignados a uno de los grupos de inversiones que no se agote en su totalidad podrán utilizarse para incrementar el otro grupo.

Dicha cuantía podrá incrementarse con otros créditos que pudieran destinarse a tales fines, sin que dicho incremento requiera de nueva convocatoria. No obstante, en este supuesto, y de conformidad con la exigencia contenida en el apartado 4 del artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, con carácter previo a la resolución de concesión, la Orden por la que se declaren los créditos disponibles y la distribución definitiva. La publicación de la referida Orden no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio del cómputo del plazo para resolver.

Tercero.- Las solicitudes para acogerse a esta convocatoria se presentarán en el plazo de un mes contado desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y se ajustarán al modelo normalizado que aparece recogido en su anexo I.

Cuarto.- El plazo de resolución y notificación de esta convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Quinto.- Se designan como miembros titulares y suplentes del comité de valoración que han de eva-

luar las solicitudes presentadas para acogerse a esta convocatoria, a las siguientes personas:

- Presidente:

Titular: D. Bernardo de la Rosa Vilar (jefe de servicio de planificación de obras y ordenación rural).

Suplente: Dña. Consuelo Lorenzo San Juan (jefa de sección).

- Vocales:

Vocal 1º:

Titulares: D. Felipe Sánchez Rivero (jefe de sección).

Suplente: Dña. María del Carmen Pardo García (jefa de sección).

Vocal 2º:

Titular: Dña. Laura Morales Jiménez (jefa de sección).

Suplente: D. Manuel Jesús Hernández Rodríguez (jefe de sección).

Vocal 3º:

Titular: Juan Antonio Evora Brondo (jefe de sistema de información geográfica).

Suplente: D. José Enrique Vega La Roche (jefe de sección).

- Secretario/a:

Titular: Dña. Ana Isabel Barrera Cabrera (jefa del servicio de régimen jurídico).

Suplente: Dña. Carolina Hernández Roig (técnico de documentación).

Sexto.- Se delega en el Director General de Desarrollo Rural, la resolución de esta convocatoria, así como de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de la misma.

Séptimo.- Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a par-



tir del día siguiente a la referida publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de marzo de 2010.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,  
María del Pilar Merino Troncoso.



## ANEXO I



UNIÓN EUROPEA  
FEADER  
EUROPA INVIERTE EN ZONAS RURALES



## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA LA MEJORA DE REGADÍOS DE INICIATIVA PRIVADA AÑO 2010

DATOS SOLICITANTE			
Tipo solicitante: PERSONA JURÍDICA <input type="checkbox"/> ASOCIACIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA <input type="checkbox"/> (Poner una X donde proceda)			
Nombre (o denominación social):			CIF:
Teléfono fijo:	Teléfono Móvil :		Recibir SMS Informativo <input type="checkbox"/>
Fax:	Correo electrónico:		Recibir E-mail Informativo <input type="checkbox"/>
Domicilio:		Nº:	Piso:
Código Postal:		Puerta:	
Isla:		Municipio:	
Provincia:		País:	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
Domicilio:		Nº:	Piso:
Código Postal:		Puerta:	
Isla:		Municipio:	
Provincia:		País:	
DATOS REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre:	Apellido 1:		Apellido 2:
NIF/NIE:	Nivel de representación: general <input type="checkbox"/> procedimiento <input type="checkbox"/> expediente <input type="checkbox"/>		
En calidad de: (Apoderado, presidente, etc.)			
INVERSIÓN PREVISTA			
Título del proyecto:			
Ubicación de las inversiones:		Inversión Prevista (€):	
Número de agricultores beneficiados:		Superficie agrícola mejorada (ha):	

**SOLICITA** Acogerse a las ayudas previstas en la Orden de \_\_\_ de \_\_\_ de 2010 por la que se convocan subvenciones para la mejora de regadíos de iniciativa privada.

**AUTORIZO** a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, para obtener los datos necesarios para acreditar el alta de terceros en el Sistema Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Canarias (S.E.F.C.A.N), estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como para poder obtener los datos necesarios para el reconocimiento, seguimiento y control de las subvenciones reguladas en estas bases.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

El solicitante (o su representante)

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales por Vd facilitados serán incorporados a un fichero titularidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, cuya finalidad es la gestión de las subvenciones reguladas en la Orden de 10 de febrero de 2010, (B.O.C. nº 37, de 23.02.10). Podrá ejercer los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento dirigiéndose por escrito a la Dirección General de Desarrollo Rural (C/José Manuel Guimerá, nº 78, Edif. Usos Múltiples II, planta 3ª, 38071, Santa Cruz de Tenerife y C/ Profesor Agustín Millares Caró, nº 10, Edif. Iberia, Planta 3ª, 35003, Las Palmas de Gran Canaria.



<b>DATOS SOLICITANTE</b>	
Tipo solicitante: PERSONA JURÍDICA <input type="checkbox"/> ASOCIACIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA <input type="checkbox"/> (Poner una X donde proceda)	
Nombre (o denominación social):	CIF:

<b>DATOS REPRESENTANTE</b>		
Nombre:	Apellido 1:	Apellido 2:

PLAN DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS		
Inversión Prevista (€):	Presupuesto Anteproyecto (€):	Fecha Aprobación por la Junta de la Entidad:
<b>FINANCIACIÓN:</b>		
Fondos Propios (€):	Créditos Bancarios (€):	Subvención Solicitada (€):
Otras subvenciones solicitadas (€):	Otros (especificar):	

**DECLARA:**

1. Que no ha realizado los gastos o inversiones objeto de subvención con anterioridad a la solicitud de subvención o del levantamiento del acta de no inicio, salvo los gastos o inversiones realizadas a título de acopio de máquinas, aparatos o materiales de construcción, siempre que el montaje, instalación o incorporación "in situ" no hayan tenido lugar antes de la presentación de la solicitud o del levantamiento del acta de no inicio, así como los correspondientes a honorarios técnicos, estudios de viabilidad, adquisición de patentes o licencias o obtención de permisos.
2. Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas el artículo 13. 2. a), b), c), d), f) g) y h) y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
3. Que \_\_\_\_\_ (\*) ha recibido ayudas o subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidos por la administración pública estatal o territorial y los entes públicos o privados . En el caso de que las haya recibido consignar las que haya solicitado y el importe de las recibidas: \_\_\_\_\_.

(\*) Indicar SI o NO

**SE COMPROMETE:**

A no enajenar o ceder los bienes construidos o adquiridos con la ayuda de estas subvenciones, que tengan la consideración de activos fijos inventariables, en el plazo de cinco años, contados desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención, de conformidad a lo establecido en el Programa de Desarrollo Rural de Canarias para el periodo 2007-2013. El beneficiario podrá transferir total o parcialmente su explotación siempre y cuando no vulnere lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, y el nuevo titular asuma el compromiso por el tiempo que le reste, reúna los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones y cuente con la autorización del órgano instructor.

En el supuesto de entidades sin personalidad jurídica, los requisitos anteriormente expuestos deberá acreditarlos todos y cada uno de los integrantes de dicha entidad.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

El solicitante (o su representante)



DATOS SOLICITANTE	
Tipo solicitante: PERSONA JURÍDICA <input type="checkbox"/> ASOCIACIÓN SIN PERSONALIDAD JURÍDICA <input type="checkbox"/> (Poner una X donde proceda)	
Nombre (o denominación social):	CIF:

DATOS REPRESENTANTE		
Nombre:	Apellido 1:	Apellido 2:

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD		
DOCUMENTO	1	2
1. <b>Documentos acreditativos de la personalidad o capacidad de obrar</b> , entre otros: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estatutos de la Entidad entre los que figure como finalidad u objeto social el suministro o reparto de agua con fines agrícolas o la explotación de fincas agrícolas</li> <li>- Acta de Protocolización de los Estatutos ante el Consejo Insular de Aguas,</li> <li>- Escritura Pública de Constitución;</li> <li>- Otro: (indicar)</li> </ul>		
2. En caso de que el peticionario actúe mediante representante, documentación que acredite la <b>representación</b> de quién actúa en su nombre.		
3. <b>Copia en papel del anteproyecto</b> de la obra a ejecutar, visado por el correspondiente colegio profesional y realizado por un técnico competente, en el que deberá constar todos los documentos relacionados en la letra c) del apartado 2 del artículo 38 de la sección 6ª de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones prevista s en el marco del Programa de Desarrollo Rural, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, (B.O.C. nº 37, 23/02/2010).		
4. <b>Copia digital del anteproyecto</b> de la obra a ejecutar.		
5. <b>Estudio agronómico</b> con el contenido mínimo descrito en el <b>anexo VI de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones prevista s en el marco del Programa de Desarrollo Rural, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, (B.O.C. nº 37, 23/02/2010).</b>		
6. <b>Certificación emitida por el solicitante en la que se relacione nominalmente los socios o partícipes beneficiarios con la mejora solicitada, la superficie directamente afectada de cada uno de ellos, el cultivo, así como el municipio, polígono y parcela catastral, ajustada al modelo normalizado que figura en el anexo VII de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones prevista s en el marco del Programa de Desarrollo Rural , aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, (B.O.C. nº 37, 23/02/2010).</b>		
7. <b>Copia digital del anterior certificado en formato dbf o xls.</b>		
8. <b>Tres ofertas de diferentes proveedores</b> cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra.		
9. Copia de la <b>solicitud de la licencia de obra</b> en el supuesto de que esta fuera preceptiva		
10. Acuerdo de todos los integrantes por el que se registrá la realización de la inversión y su mantenimiento, en el supuesto que el peticionario sea una asociación sin personalidad jurídica, ajustado al Anexo VIII de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones prevista s en el marco del Programa de Desarrollo Rural, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, (B.O.C. nº 37, 23/02/2010).		
11. Cuando se trate de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse informe de tasación emitido por empresa autorizada, en el que se haga constar de forma diferenciada el valor dado a la edificación y al suelo, y en su caso, escritura de compraventa, a tenor de lo establecido en el artículo 8.2.c del Real Decreto 1852/2009 de 4 de diciembre por el que se establecen los criterios para subvencionar los gastos en el marco de los programas de desarrollo rural cofinanciados por el FEADER (BOE nº 1 de 1/1/2010)		
<b>OTROS DOCUMENTOS (describir)</b>		
(1) Con la presente solicitud		
(2) En anteriores procedimientos a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y que no ha sufrido modificación alguna, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencias en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.		

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

El solicitante (o su representante)